



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 074-2020-MDCN-T



Ciudad Nueva, 26 de noviembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre del 2020, en la Estación de Orden del Día el Informe N° 449-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 2822-2020-PPCyPSM-EAICS-DEICS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud Med. Oscar Lenin Galdos Rodríguez, solicita la adenda en la Clausula 6.1 con respecto a la ubicación y duración del convenio;

Que, mediante Informe N° 1118-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, quien da la viabilidad para realizar la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional, por lo que solicita que el pedido sea incluido en Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y firma correspondiente;

Que, mediante Informe N° 449-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina de manera FAVORABLE realizar la ADENDA correspondiente al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, considerando el informe favorable de la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, cuya adenda será de la siguiente manera:

TERMINOS DE LA ADENDA:

CONVENIO POR RENOVAR

PUNTO 1 de la CLAUSULA CUARTA:
CLAUSULA SEXTA :

Mz. U Lote 1 Asoc. López Albújar (Local para personas altamente vulnerables-Ciudad Nueva)
02 años

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al concejo municipal, numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, revisado el Proyecto de Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, tiene como objetivo impulsar la red de salud mental teniendo como articulador el Centro de Salud Ciudad Nueva, lo que implica sensibilizar en temas de salud mental a la población del Distrito de Ciudad Nueva, fortalecer los estilos de vida saludable y realizar un trabajo conjunto orientado a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población asignada, en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias facilitándoles el acceso de un servicio de salud y las acciones sanitarias de salud mental, lo que implica establecer el marco de colaboración entre la Red y la Municipalidad, a fin de desarrollar actividades de cooperación mutua entre las partes y con ello contribuir con el desarrollo integral mental en el marco del modelo comunitario de atención en Salud Mental conforme a la Ley N° 30947. Asimismo, se acordó por mayoría que la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tacna asumirá el pago total de los servicios de electricidad y guardiania;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción de la ADENDA N° 01 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaria General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GSPCM
S.G.T.I
INTERESADO
Archivo/ S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE